

TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Abog. William Giovanni INGA LEAN

wingal@adexperu.edu.pe

26 de agosto de 2015

Lima, Peru

LOS TLC Y LAS PREFERENCIAS ARANCELARIAS

Vigentes



Comunidad Andina



Estados Unidos



China



Singapur



México



Chile



Japón



MERCOSUR



Canadá



Corea del Sur



Cuba



Tailandia



Panamá



Unión Europea



Costa Rica



Venezuela



Tailandia

**A la fecha totalizan, 27
TLC. Con 78 economías
del mundo**

Firmados



Guatemala



Alianza del Pacífico



México



Chile



Costa Rica



El Salvador



Turquía



Colombia



Panamá



Honduras

Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP)



Australia



Brunei



Chile



México



Nueva Zelandia



Singapur



Estados Unidos



Canadá



Malasia



Vietnam

Negociación

Que es el TLC

- ✓ Un Tratado de Libre Comercio es un acuerdo integral firmado por dos o más países, o entre un país y un bloque de países con el fin de establecer reglas claras y transparentes de intercambio comercial, fomentando el comercio al reducir las barreras de acceso a los mercados de cada país.
- ✓ Carácter vinculante (cumplimiento obligatorio).
- ✓ objeto es eliminar obstáculos al intercambio comercial, consolidar el acceso a bienes y servicios y favorecer la captación de inversión privada.
- ✓ TLC apunta al fortalecimiento de las capacidades institucionales de los países que lo negocian y establece foros y mecanismos para dirimir controversias comerciales.

- ❖ La eliminación de aranceles es uno de los logros más importantes, permitiendo que los productos de un país entren a otro bajo condiciones preferenciales.

QUÉ ES UNA PREFERENCIA ARANCELARIA

La preferencia arancelaria es la reducción o eliminación de los aranceles de aduana. En algunos casos, esta eliminación es gradual, progresiva y con periodos de gracia.

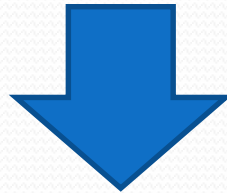
LOS TLC Y LAS PREFERENCIAS ARANCELARIAS



Objetivos Generales del TLC

Fortalecer la integración del Perú al mundo, vital para el desarrollo de una economía pequeña como la nuestra.

- Incrementar los flujos de inversión, tanto extranjera como nacional.
- Generar mayor eficiencia económica a través de la asignación más conveniente de los factores de producción.



- **Mejorar la calidad de vida de los peruanos**
 - ✓ Precios más bajos para los consumidores
 - ✓ Mayor variedad y calidad de productos
 - ✓ Crecimiento en la cantidad y calidad del empleo

TIPOS DE PREFERENCIA ARANCELARIA

Pueden ser de tres tipos:

- **Unilateral**(Ej. SGP Europeo)



- **Bilateral**(Ej. TLC Perú –EE.UU., TLC Perú –Chile, Acuerdos de Complementación Económica)



- **Multilateral**(Ej. Comunidad Andina, MERCOSUR, Unión Europea)



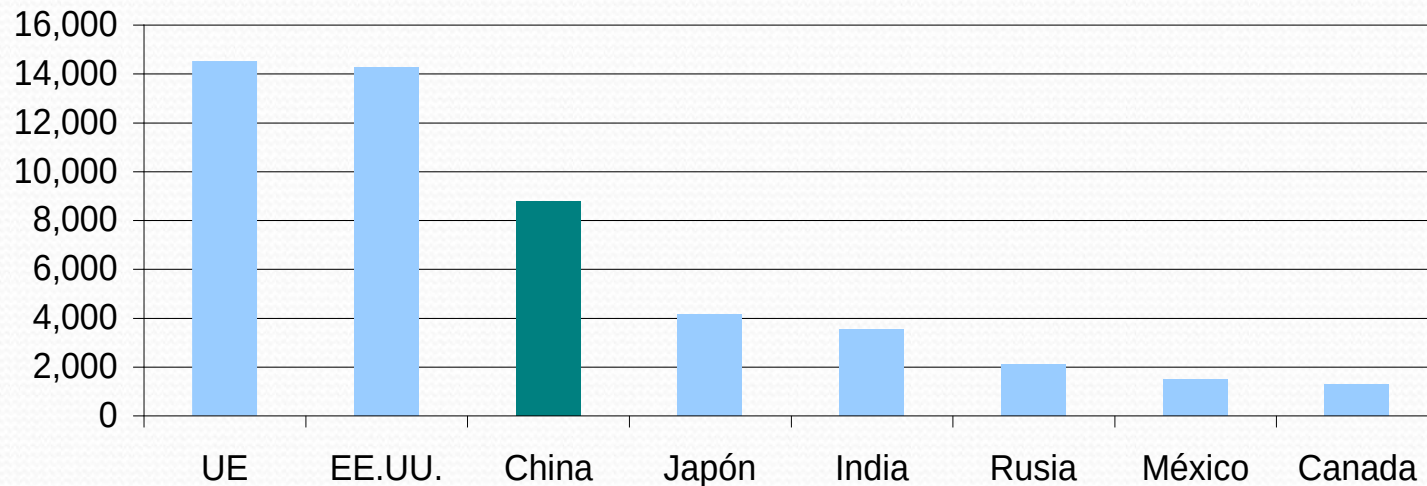


¿Por qué negociar un TLC Ejemplo con China?

¿Por qué negociar un TLC con China

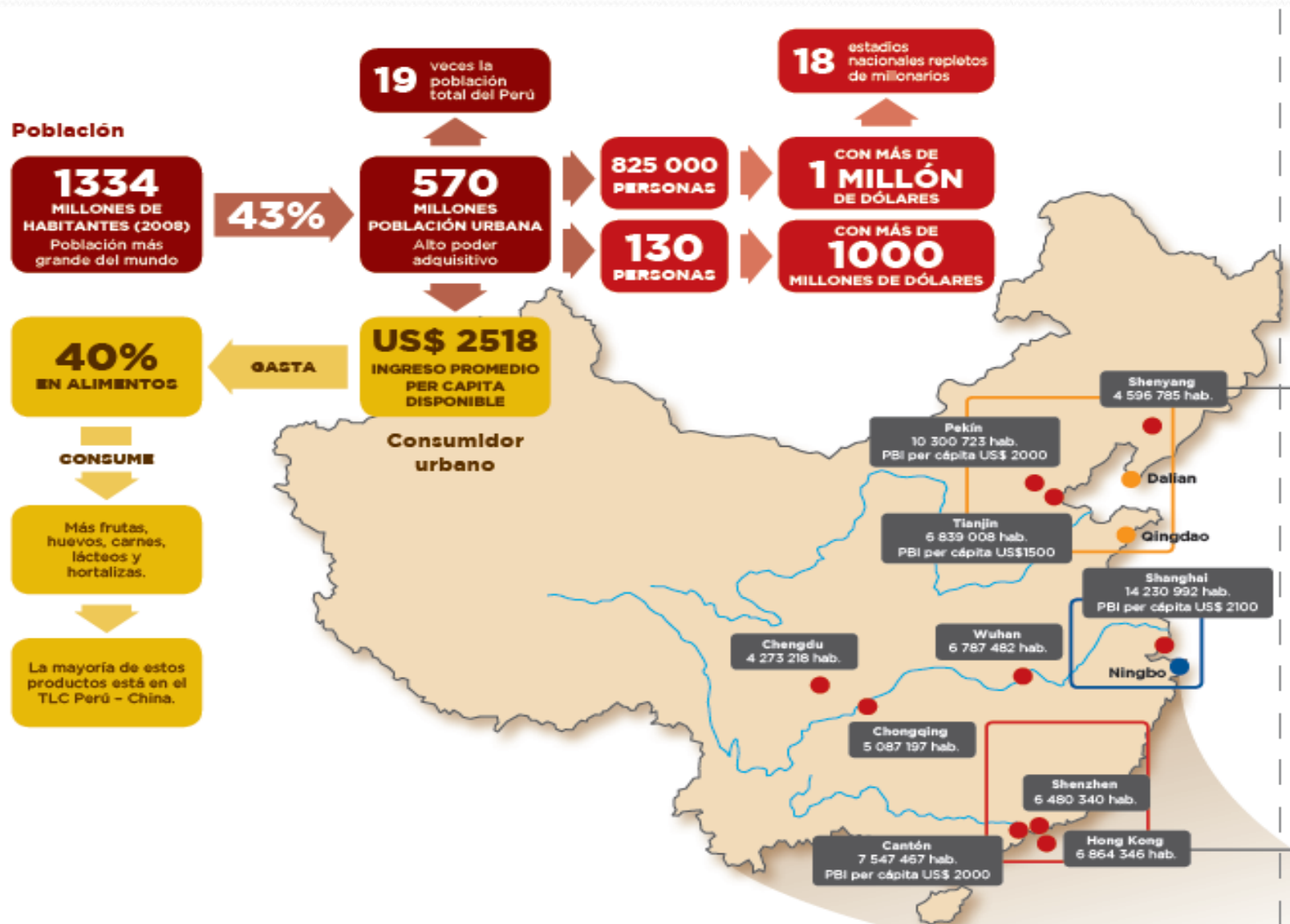
- **China el 28 de Abril del 2009 era la 3ra economía más grande del mundo**

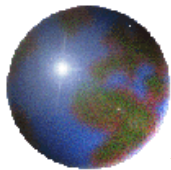
**PBI 2009: Principales Países y Bloques
(PPP - US\$ Miles de Millones)**



Fuente: The World Factbook 2009

¿Por qué negociar un TLC con China



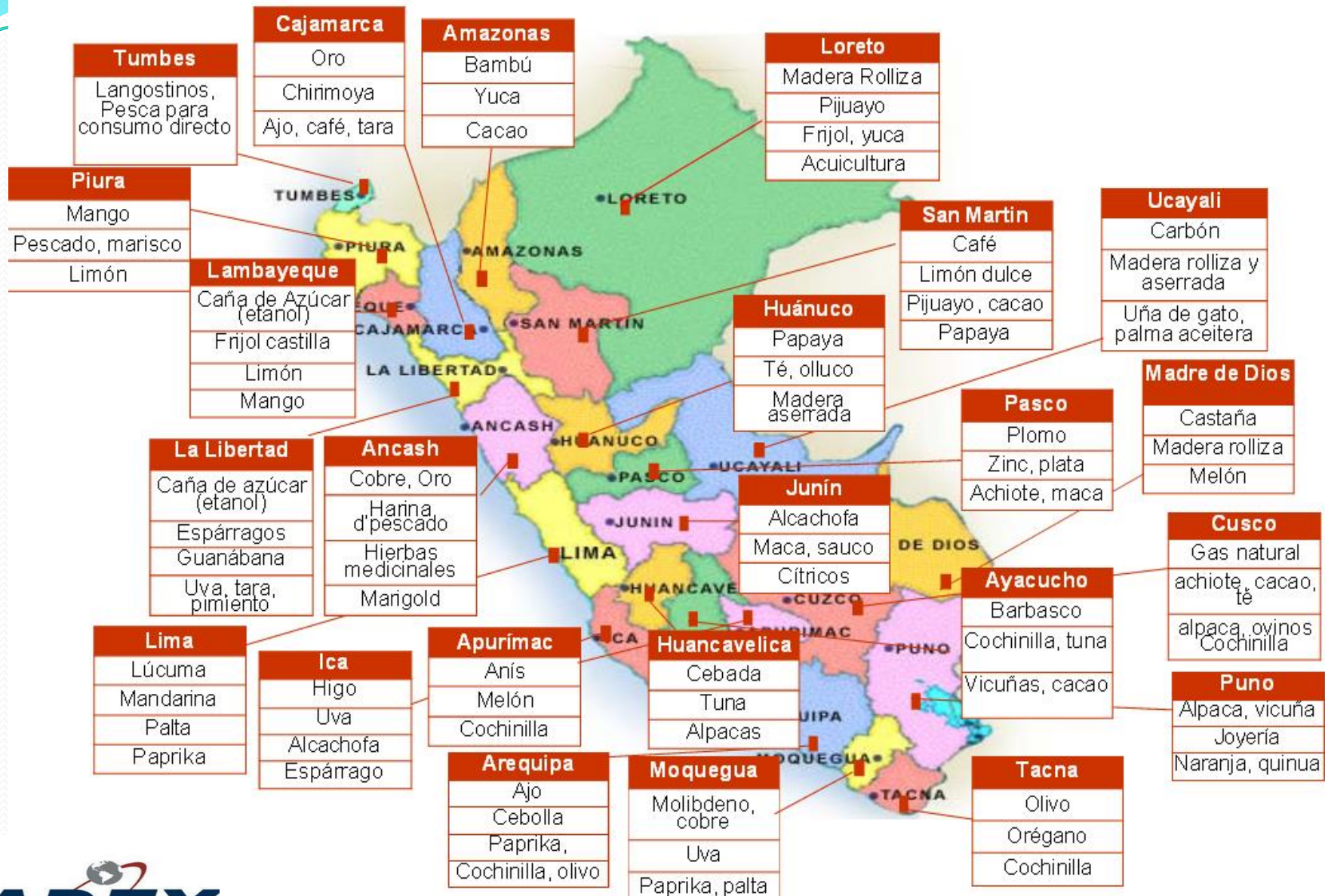


Comercio con China

Principales productos peruanos importados por China

- Pota
- Acido Ortoborico
- Polos de Algodón
- Mangos
- Algas secas/congeladas
- Madera Aserrada
- Aleaciones de Cinc
- Preparaciones de Belleza
- Galletas Dulces
- Mandarinas / Tangelos
- Medicamentos
- Pescado congelado
- Plátanos Frescos
- Tapas y Tapones
- Curtientes Inorgánicos





CRITERIOS Y/O PAUTAS DE CARÁCTER GENERAL QUE CONVIENE TENER EN CUENTA PARA UN DEBIDO ACOGIMIENTO DE LAS PREFERENCIAS ARANCELARIAS

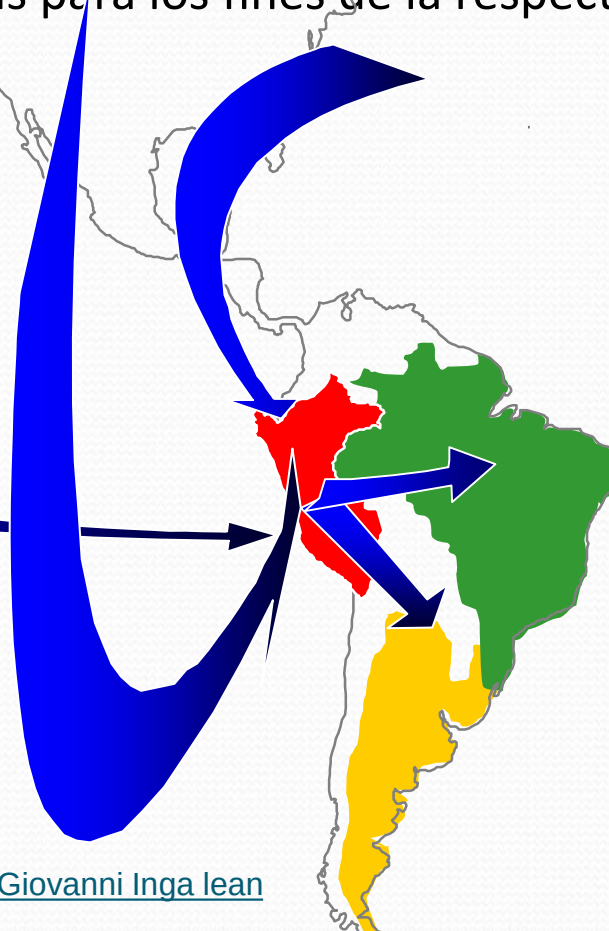
1. Las mercancías deberán haber **sido “negociadas”**, es decir, deberán estar expresamente incluidas en los listados de desgravación que contienen los márgenes de preferencias arancelarias otorgadas por cada país parte de un TLC. No todo el universo arancelario será necesariamente objeto de negociación. Debido a “sensibilidades” propias de cada país, podrían existir mercancías no consideradas a los efectos de aplicación de los márgenes de desgravación pactados



CRITERIOS Y/O PAUTAS DE CARÁCTER GENERAL QUE CONVIENE TENER EN CUENTA PARA UN DEBIDO ACOGIMIENTO DE LAS PREFERENCIAS

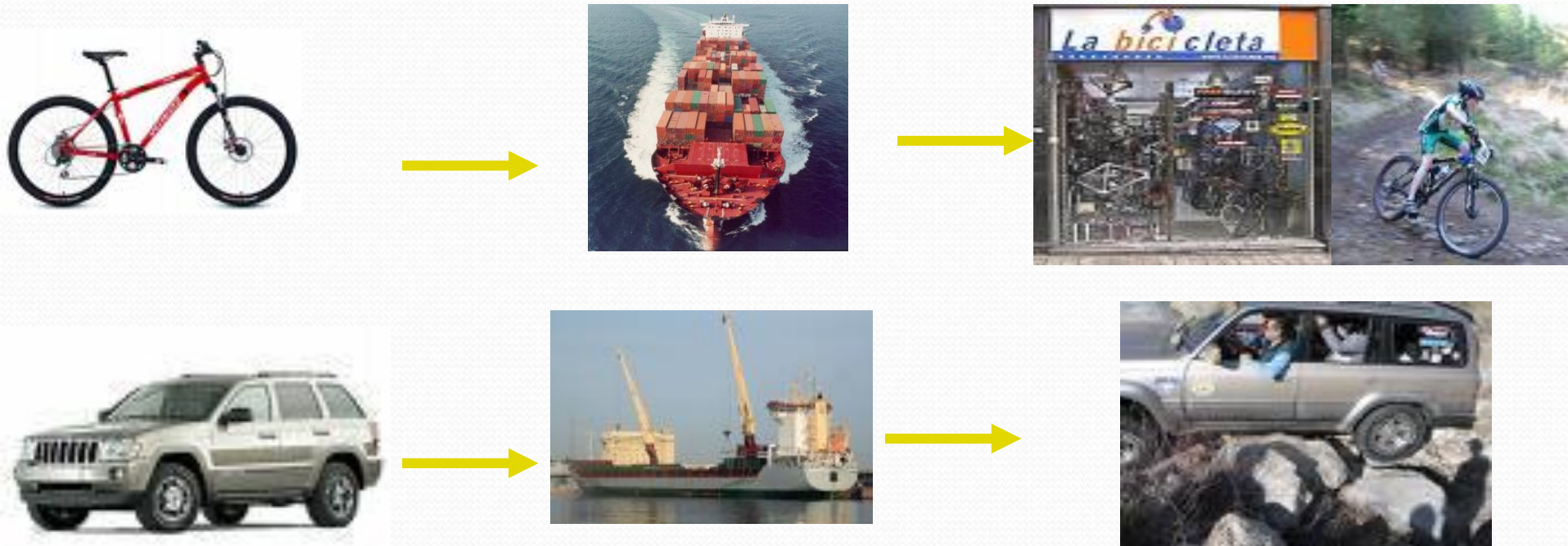
ARANCELARIAS

2. Deberá cumplirse el **criterio de origen** establecido para cada mercancía específica. Bajo estas consideraciones, podría ocurrir que una mercancía haya sido producida en ("made in") uno de los países signatarios de un TLC pero que no resulte originaria de dicho país para los fines de la respectiva desgravación arancelaria.



CRITERIOS Y/O PAUTAS DE CARÁCTER GENERAL QUE CONVIENE TENER EN CUENTA PARA UN DEBIDO ACOGIMIENTO DE LAS PREFERENCIAS ARANCELARIAS

3. Deberá acreditarse la **expedición directa**, esto es, que las mercancías hayan sido transportadas directamente desde un país signatario al otro país signatario sin pasar por terceros países. La excepción a esta regla la constituyen, normalmente, el tránsito (paso temporal por un tercer país debido por lo general a razones de índole geográfico); el transbordo (cambio de medio de transporte); o el depósito temporal bajo el control de la autoridad aduanera del tercer país.



CRITERIOS Y/O PAUTAS DE CARÁCTER GENERAL QUE CONVIENE TENER EN CUENTA PARA UN DEBIDO ACOGIMIENTO DE LAS PREFERENCIAS ARANCELARIAS

4. Las desgravaciones arancelarias son pactadas en función a “**canastas de desgravación**” cada una de las cuales contiene un grupo determinado de mercancías negociadas. Dependiendo de la canasta que corresponda aplicar, podríamos estar ante una desgravación total inmediata o ante una desgravación progresiva, normalmente pactada en periodos anuales (**por ejemplo, desgravación de 20% anual con lo que se obtendría una desgravación total a partir del quinto año de entrada en vigencia del TLC**). Por lo general, cada nuevo nivel de desgravación arancelaria empieza a ser computado a partir del 1 de enero de cada año calendario.



CANASTAS DE DESGRAVACIÓN

OFERTA DE CHINA AL PERU



Plazo	N	Líneas arancelarias	Part. %
0-5 años		5655	73%
6-17 años		1681	22%
Exclusión		422	5%
Total		7758	100%

Canasta	Años	Nº Líneas arancelarias	Part (%)
A	0	4,747	61.2
B	5	908	11.7
C	10	1,604	20.7
D	-	422	5.4
E	16	5	0.1
F	8	14	0.2
G	12	24	0.3
H	15	12	0.2
I	17	20	0.3
K	*	1	0.0
L	*	1	0.0
Total		7,758	100.0

80% de las exportaciones

97% de las exportaciones

CANASTAS DE DESGRAVACIÓN

OFERTA DE PERU A CHINA

Perú a China

Plazo	N Líneas arancelarias	Part (%)
0-5 años	5574	72%
6-17 años	1204	16%
Exclusión	592	8%
Total	7370	100%

Canasta	Años	Nº Líneas arancelarias	Part (%)
A	0	4,622	62.7%
B	5	952	12.9%
C	10	1,057	14.3%
D	-	592	8.0%
E	16	87	1.2%
G	12	5	0.1%
H	15	22	0.3%
J1	17+4	4	0.1%
J2	17+8	7	0.1%
J3	17+10	22	0.3%
Total		7,370	100.0%

64% de las exportaciones

91% de las exportaciones

CRITERIOS Y/O PAUTAS DE CARÁCTER GENERAL QUE CONVIENE TENER EN CUENTA PARA UN DEBIDO ACOGIMIENTO DE LAS PREFERENCIAS ARANCELARIAS

5. Las preferencias arancelarias normalmente se aplican sobre un **“arancel base”**, normalmente aquel vigente a la fecha en que culminó la negociación del TLC del que se trate. Debido a que estos procesos (negociaciones) son por lo general largos podría ocurrir que el margen aplicable de desgravación en un año determinado (aplicado sobre el respectivo arancel base), resulte aún superior a la tasa arancelaria nacional común. Este supuesto ocurre no con poca frecuencia dada la tendencia a una progresiva reducción de aranceles que se ha experimentado y se viene experimentando en el país.

Partida Arancelaria	Sector	Arancel actual	Arancel con TLC
0710.21.00	Arvejas	7.5%	0
0710.8010	Espárrago congelado	19%	0
1805.00.00	Cacao en polvo, sin azúcar añadido	6%	0
1901.10.10	Preparación de alimentos con harina de trigo; almidón o extracto de malta	6%	0
2005.60.00	Espárragos	14%	0
2005.80.00	Maíz Dulce	10.5%	0
2007.91.00	Mermelada de agrios	8.5%	0
2008.40.10	Pulpa de frutas	6%	0

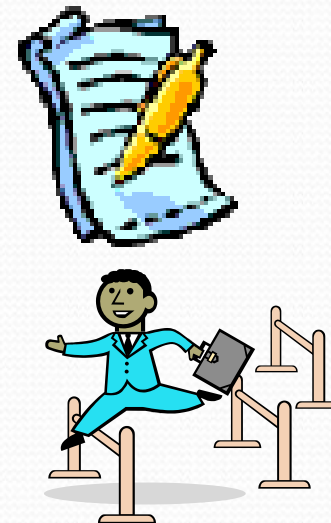
Producto	Arancel base (%)	Arancel 2012 (%)	Desgravación total
• Tablillas y frisos para parqués	4	0	2010
• Maderas aserradas	0	0	2010
• Madera moldurada	4	0	2010
• Virola, imbuia y balsa	0	0	2010
• Artículos de mesa	0	0	2010

Producto	Arancel base (%)	Arancel 2012 (%)	Desgravación total
• Tejidos de pelo de alpaca	10	7	2019
• Bordados de algodón	10	7	2019
• Bordados de fibra sintética	10	0	2010
• Hilados de lana peinada	5	2	2014
• Abrigos de lana o pelo fino	16	11,2	2019

Producto	Arancel base (%)	Arancel 2012 (%)	Desgravación total
• Discos de Zinc	6	2,4	2014
• Alambre de aluminio	8	0	2010
• Partes de máquinas para cortar papel	8	0	2010
• Mármol y travertinos	4	0	2010
• Manufacturas de cadmio	8	0	2010

CRITERIOS Y/O PAUTAS DE CARÁCTER GENERAL QUE CONVIENE TENER EN CUENTA PARA UN DEBIDO ACOGIMIENTO DE LAS PREFERENCIAS ARANCELARIAS

6. Dependiendo del **mecanismo de acreditación de origen** del que se trate, podríamos estar: (i) ante un sistema de autocertificación en el que el fabricante, exportador o, incluso, el propio importador podría expedir un Certificado de Origen (por ejemplo, el TLC con los Estados Unidos); (ii) ante un sistema de certificación mediante entidades autorizadas en el país de exportación (por ejemplo, el TLC con China); o (iii) ante un sistema mixto que permita tanto la autocertificación de ciertos exportadores autorizados por el gobierno del país de exportación, como la certificación a través de entidades autorizadas en dicho país (por ejemplo, el TLC con Corea).



CRITERIOS Y/O PAUTAS DE CARÁCTER GENERAL QUE CONVIENE TENER EN CUENTA PARA UN DEBIDO ACOGIMIENTO DE LAS PREFERENCIAS ARANCELARIAS

7. Para cada TLC ha sido asignado **un código de Trato Preferente Internacional (TPI)**, el mismo que deberá ser consignado en el respectivo casillero de la DAM de importación con la finalidad de solicitar la preferencia arancelaria debiendo para ello contar en forma previa con el respectivo Certificado de Origen. En caso de no contar con el Certificado de Origen al momento de la nacionalización, los TLC, por lo general, prevén la posibilidad de solicitar posteriormente (normalmente dentro del plazo de un año) la devolución de los aranceles adjuntando para dichos efectos el respectivo Certificado de Origen del que no se dispuso al momento de la nacionalización.



EL CÓDIGO DE TRATO PREFERENCIAL INTERNACIONAL (TPI)

PARA ACCEDER A TALES PREFERENCIAS EL IMPORTADOR DEBERA CONSIGNAR EN LA DECLARACION ADUANERA DE MERCANCIAS EL **TPI** CORRESPONDIENTE (CASILLA 7.23).

TPI	TLC	ENTRADA EN VIGOR	
338	CHILE	ACE 38	01.07.98
		ALC	01.03.09
802	ESTADOS UNIDOS	01.FEB.09	
803	CANADA	01.AGO.09	
804	SINGAPUR	01.AGO.09	
805	CHINA	01.MAR.10	
806	COREA	01.AGO.11	
807	EFTA	SUIZA	01.JUL.11
		LIECHTENSTEIN	01.JUL.11
		ISLANDIA	01.OCT.11
		NORUEGA	01.JUL.12
808	TAILANDIA	31.DIC.11	
809	MEXICO	01.FEB.12	
810	JAPON	01.MAR.12	
811	PANAMA	01.MAY.12	
812	UNION EUROPEA	01.MAR.13	
813	COSTA RICA	01.JUN.13	

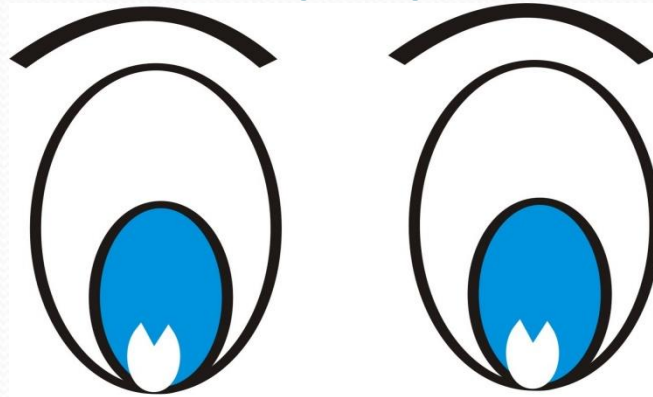
EL CÓDIGO DE TRATO PREFERENCIAL INTERNACIONAL (TPI)

EL IMPORTADOR PARA SOLICITAR EL TPI DEBE VERIFICAR QUE:

- 1.- LA MERCANCIA SE ENCUENTRE NEGOCIADA EN EL ACUERDO;
- 2.- LA PRUEBA DE ORIGEN HAYA SIDO EMITIDA DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS DE ORIGEN DEL ACUERDO; Y
- 3.- LA DOCUMENTACION QUE ACREDITE EL TRANSPORTE DE LAS MERCANCIAS JUSTIFIQUE LA EXPEDICION DIRECTA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO.



EL CÓDIGO DE TRATO PREFERENCIAL INTERNACIONAL (TPI)



OJO... Si se determina que la mercancía no es originaria y el Certificado fue emitido en el Perú:

- Se debe iniciar un procedimiento sancionador por infringir las normas de certificación de origen (ver D.S. N° 005-2009-MINCETUR).
- Se le puede sancionar con multa de 12 a 20 UITs.
- Esta sanción es impuesta en una RVM, que también puede ser impugnada.

“Las mercancías que son producidas en nuestro país son siempre originarias del Perú”.

Esta es una creencia común en el sector productivo, pero no es cierta.

No siempre las mercancías producidas en nuestro país son originarias del Perú; todo depende de los criterios establecidos en los acuerdos comerciales internacionales. Entonces, no podemos decir que una mercancía es originaria del Perú en el marco del APC por el hecho de que haya sido producida aquí. Igualmente, si una mercancía es producida en EE.UU., no significa necesariamente que sea originaria de ese país.

En consecuencia, si algún productor compra algún material en el mercado nacional o de EE.UU., debe asegurarse de que la mercancía es originaria a través de un certificado de origen

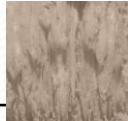
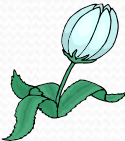


ES IMPORTANTE CONOCER LA CLASIFICACIÓN ARANCELARIA DE UNA MERCANCÍA PORQUE:

1. Existe un criterio de origen que permite el empleo de materiales no originarios: REO (requisito específico de origen), y para aplicarlo se necesita conocer primero la clasificación arancelaria para luego poder conocer cuál es el REO aplicable.

En algunos casos, cuando el REO se encuentra basado en el método de cambio de clasificación arancelaria, será necesario conocer la clasificación no solo de la mercancía, sino de todos los materiales no originarios que emplea para su producción.

2. El certificado de origen requiere que se incluya la clasificación arancelaria de la mercancía.

Descripción	Clasificación Arancelaria	
Atún fresco capturado en Costa Rica	0301.99	
Rosas frescas cultivadas en Guatemala	0603.10	
Cuarzo en bruto extraído en Honduras	2506.10	
Capullos de seda recolectados en Estados Unidos	5001.00	
Lana producida en El Salvador	5101.11	
Algodón cosechado en Nicaragua	52.02	

ELIMINACION ARANCELARIA

- Considera la sensibilidad de las mercancías

Producción
Industria
Agricultura
Impacto fiscal
Empleo

- Se da en plazos

Desgravación Inmediata
Desgravación en el tiempo
Exclusiones



ELIMINACION ARANCELARIA

Formas de desgravación arancelaria

- Reducción lineal proporcional en el tiempo

- Reducción no lineal

Periodos de gracia

Reducción en periodos posteriores

- Contingentes arancelarios

Cantidad fija y variable

Preferencia arancelaria

Método de administración



LISTAS ARANCELARIAS

- ❑ Listas que contienen el universo arancelario de las preferencias que ofrece cada Parte del Acuerdo.
- ❑ Contienen al menos la subpartida y la descripción arancelaria de la Parte importadora, y la categoría de desgravación.
- ❑ En la declaración aduanera de mercancías en Perú se utiliza el trato preferencial internacional asignado al Tratado para la aplicación de las preferencias arancelarias.



LISTA ARANCELARIA DEL PERU

Línea Arancelaria	Descripción	Arancel Base	Categoría
6203120000	Trajes o ternos, de fibras sintéticas, para hombres o niños, excepto los de punto	17	D
6203190000	Trajes o ternos, de las demás materias textiles, excepto de lana, pelo fino y de fibras sintéticas, para hombres o niños, excepto los de punto	17	E
6203220000	Conjuntos, de algodón, para hombres o niños, excepto los de punto	17	D
6203230000	Conjuntos, de fibras sintéticas, para hombres o niños, excepto los de punto	17	D
6203291000	Conjuntos, de lana o pelo fino, para hombres o niños, excepto los de punto	17	D
6203299000	Conjuntos, de las demás materias textiles, excepto de lana o pelo fino, excepto los de punto	17	D
6203310000	Sacos (chaquetas) de lana o pelo fino, para hombres y niños, excepto los de punto	17	D
6203320000	Sacos (chaquetas), de algodón, para hombres y niños, excepto los de punto	17	D
6203330000	Sacos (chaquetas), de fibras sintéticas, para hombres y niños, excepto los de punto	17	D
6203390000	Sacos (chaquetas), de las demás materias textiles, para hombres y niños, excepto de lana o pelo fino, algodón o fibras sintéticas, excepto los de punto	17	D

CERTIFICACION DE ORIGEN

EN LOS ACUERDOS
COMERCIALES VIGENTES SE
TIENEN LOS SIGUIENTES
SISTEMAS DE CERTIFICACION:

- 1.- CERTIFICACION POR ENTIDADES HABILITADAS
- 2.- CERTIFICACION POR ENTIDADES / DECLARACION POR EL EXPORTADOR
- 3.- AUTOCERTIFICACION . EN CADA ACUERDO SE ADOPTA UNO DE ESTOS SISTEMAS CON SUS PROPIAS CARACTERISTICAS

ADEX No. 11887 **CERTIFICADO DE ORIGEN** CERTIFICADO N° 04100

ASOCIACIÓN LATINO-AMERICANA DE INTEGRACIÓN
ASSOCIACAO LATINO-AMERICANA DE INTEGRACAO

PAIS EXPORTADOR PERU PAIS IMPORTADOR BOLIVIA

N° DE ORDEN (1)	NALADISA	DENOMINACIÓN DE LAS MERCADERIAS
1	8419.31.00	OREADORA - SECADORA AUTOMATICA DE CAFE CM-35 MSA-FEN
2	8437.90.00	BENEFICIADO DE CAFE COMPACTO ECOLOGICO PR-22 MSA-FEN

DECLARACIÓN DE ORIGEN (DECLARACIÓN JURADA)

DECLARAMOS que las mercaderías indicadas en el presente formulario, correspondientes a la Factura Comercial 0001.00000, cumplen con lo establecido en las normas de origen de Acuerdo (2) CAN, de conformidad con el siguiente desglose:

N° DE ORDEN	NORMAS (3)
1,2	DECISION 416 CAP. II ART. 2 LIT. E

Fecha: LIMA, 27 DE ABRIL DEL 2005.
Razón social, sello y firma del exportador o productor:

OBSERVACIONES:

Enrique Castañeda Tuesta
GERENTE GENERAL
TECHNATROP TRADING S.A.C.

CERTIFICACIÓN DE ORIGEN LIMA, ASOCIACIÓN DE EXPORTADORES

Certifico la veracidad de la presente declaración, que sello y firmo en la ciudad de:

a los: 27 ABR. 2005

Paloma E. Ampuero B.
Nombre, sello y firma Entidad Certificadora

Notas:
(1) Esta columna indica el orden en que se individualizan las mercaderías comprendidas en el presente certificado. En caso de ser insuficiente, se continuará la individualización en ejemplares suplementarios de este certificado, numerados correlativamente.
(2) Especificar si se trata de un acuerdo de alcance regional o de alcance parcial, indicando número de registro.
(3) En esta columna se identificará la norma de origen con las que cada mercadería individualizada por su número de orden.
El formulario no podrá presentar raspaduras, tachaduras o enmiendas.



CERTIFICADO DE ORIGEN
ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN
ASSOCIAÇÃO LATINO-AMERICANA DE INTEGRAÇÃO

CERTIFICADO
Nº (NO LLENAR)

SOCIEDAD NACIONAL DE INDUSTRIAS

PAÍS EXPORTADOR:

PERU

PAÍS IMPORTADOR:

(CUADRO 1)

Nº de Orden (1)	NALADISA	DENOMINACIÓN DE LAS MERCADERÍAS
(NUMERO * DE ITEMS SEGUN FACTURA)	(PARTIDA ARANCELARIA POR PRODUCTO)	(NOMBRE DE LA MERCADERIA - DESCRIPCION)

DECLARACIÓN DE ORIGEN

(Declaración Jurada)

DECLARAMOS que las mercaderías indicadas en el presente formulario, correspondientes a la Factura Comercial Nº... (V FACTURA)

Cumplen con lo establecido en las normas de origen del Acuerdo (2) ... CAN... de conformidad con el siguiente desglose:

Nº de Orden	NORMAS (3)
(RELATIVOS AL CUADRO SUPERIOR)	(INDICADOS EN EL CUADRO 1)

FECHA: (POSTERIOR O DEL DIA DE LA FACTURA)

Razón social, sello y firma del exportador o producto: (SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

OBSERVACIONES: _____ (PARA ANOTACIONES DIVERSAS) _____

CERTIFICACIÓN DE ORIGEN

Certifico la veracidad de la presente declaración, que sello y firmo en la ciudad de:

A los : _____ (NO LLENAR)

Nombre, sello y firma Entidad Certificadora

Notas: (1) Esta columna indica el orden en que se individualizan las mercaderías comprendidas en el presente certificado. En caso de ser suficiente,

Se continuará la individualización de las mercaderías en ejemplares suplementarios de este certificado, numerados correlativamente.

(2) Especificar si se trata de un Acuerdo de alcance regional o de alcance parcial, indicando número de registro.

(3) En esta columna se identificará la norma de origen con que cumple cada mercadería individualizada por su número de orden

- El formulario no podrá presentar raspaduras, tachaduras o enmiendas.

AUTOCERTIFICACION

- Se aplica en los Acuerdos de Libre Comercio con:
 - Estados Unidos
 - Canadá
- En el caso de Estados Unidos no tiene un formulario preestablecido
- Son expedidos en Inglés y castellano, y en el caso del TLC con Canadá también pueden emitirse en francés.
- El plazo de vigencia del certificado de origen es de 4 años desde la fecha de su emisión .



APC EE.UU. – CERTIFICADO DE ORIGEN

Certificado de origen

- Puede ser emitido por el Importador, exportador o productor de la mercancía.
- Puede ser aplicable a uno o múltiples embarques de mercancías idénticas
- El certificado de origen de múltiples embarques ampara mercancías embarcadas para un mismo importador que se realicen dentro del periodo establecido en la certificación, el cual no puede exceder doce meses a partir de la fecha de emisión de la certificación.
- El certificado de origen debe amparar sólo un tipo de mercancía.



TLC CANADA – CERTIFICADO DE ORIGEN

Certificado de origen

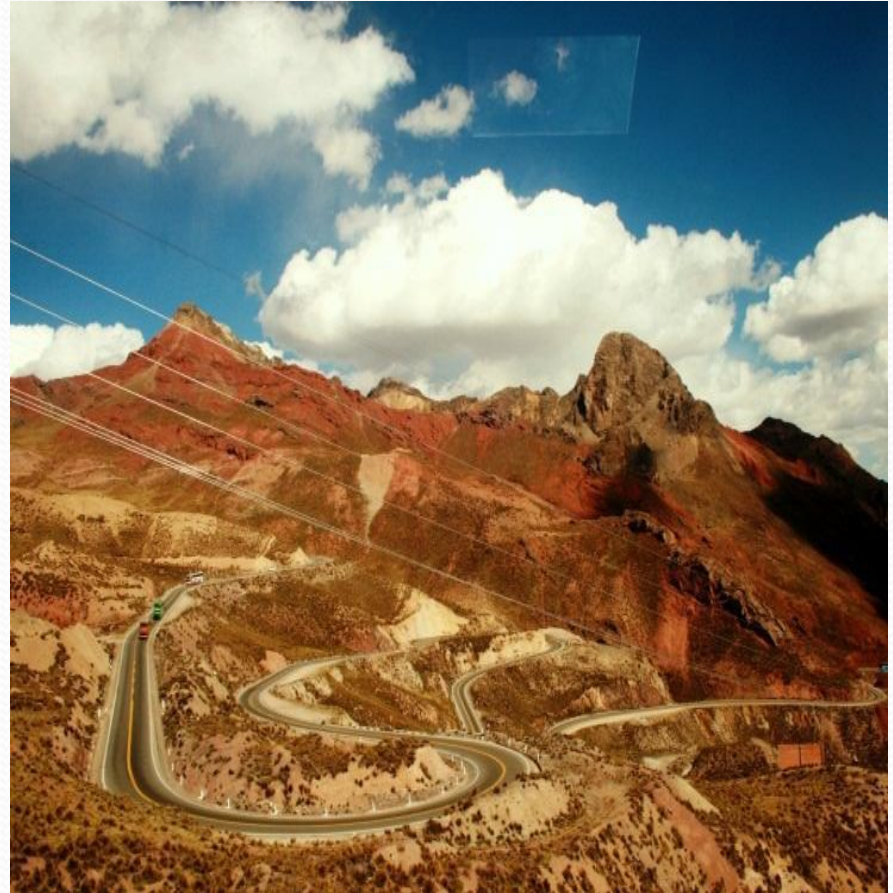
- Puede ser emitido por el productor o exportador de la mercancía
- Puede ser aplicable a uno o múltiples embarques de mercancías idénticas.



EXCEPCIONES A LA PRESENTACION DE UNA PRUEBA DE ORIGEN

La mayoría de acuerdos establece que el importador podrá solicitar la aplicación de preferencias arancelarias para mercancías originarias que no excedan determinados montos:

- a) Sin presentar ninguna prueba de origen; o
- b) Presentando una declaración de origen del exportador.



REGLAS DE ORIGEN

Conjunto de criterios, requisitos y principios
que las mercancías deben cumplir para ser
consideradas originarias

¿QUÉ SON LAS REGLAS DE ORIGEN?

Las reglas de origen son un conjunto de criterios, requisitos y principios que se utilizan para determinar el origen de una mercancía.

¿QUÉ ES EL ORIGEN DE UNA MERCANCÍA?

El origen de una mercancía es el vínculo geográfico que relaciona a una mercancía con un país determinado, en cuyo territorio la mercancía ha sido producida o ha sufrido un proceso de transformación. Para determinar este vínculo, se ha establecido la normativa llamada “reglas de origen”.

Es necesario aclarar que “el origen” no se encuentra relacionado con la “denominación de origen” que podría tener una mercancía



¿Cuál es el objetivo de las reglas de origen?

El objetivo de las reglas de origen de un acuerdo comercial internacional es garantizar que solo las mercancías que califiquen como originarias de los países participantes de un acuerdo se beneficien del tratamiento arancelario preferencial pactado entre ellos.

De esta manera, es posible evitar **que terceros países**, aquellos que no son parte de un acuerdo comercial internacional, se beneficien de preferencias arancelarias que no han negociado, a través de una práctica fraudulenta denominada “triangulación de origen”.

Este tipo de reglas resulta estrictamente necesario, debido al aumento de acuerdos comerciales internacionales y al empleo de materiales importados en la producción nacional.

VERIFICACIÓN DE ORIGEN...¿QUÉ ES?

- Procedimiento para determinar si una mercancía importada al Perú desde otro país, o exportada desde el Perú hacia otro país, califica como originaria según lo previsto en los acuerdos comerciales suscritos.
- También es aplicable para exportaciones peruanas hacia mercados que nos otorgan unilateralmente preferencias arancelarias (SGP's).



Y... la verificación se puede conducir por medio de...

- Cartas y cuestionarios de verificación dirigidas al importador, productor o exportador de la mercancía.
- Visitas de verificación a las instalaciones del exportador, productor o cualquier empresa involucrada.



¿CUÁL ES LA DIFERENCIA ENTRE ORIGEN Y PROCEDENCIA?



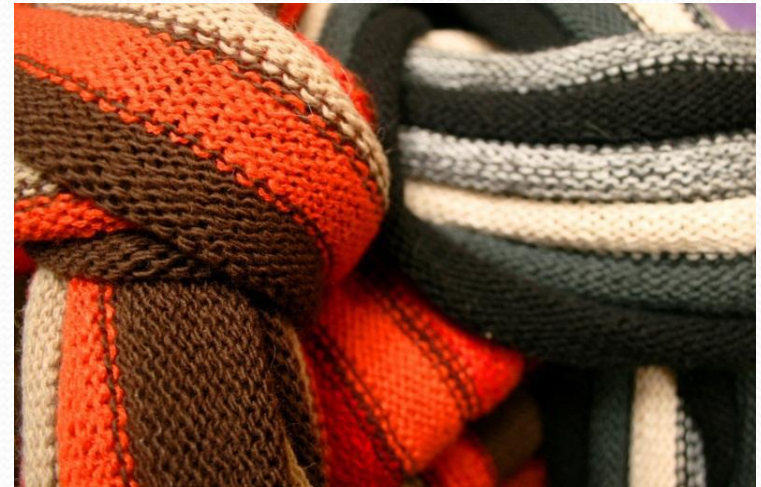
Organic Alpaca Mattress Topper



144

¿CUÁL ES LA DIFERENCIA ENTRE ORIGEN Y PROCEDENCIA?

El origen de una mercancía es el **lugar en donde se obtiene o fabrica, y este proceso es suficiente para determinar el origen según criterios preestablecidos, por ejemplo, reglas de origen en un acuerdo comercial internacional.** En cambio, **la procedencia es el lugar de donde se embarcan las mercancías para ser comercializadas en el exterior.**



“Las mercancías que son producidas en nuestro país son siempre originarias del Perú”.

No siempre las mercancías producidas en nuestro país son originarias del Perú; todo depende de los criterios establecidos en los acuerdos comerciales internacionales. Entonces, no podemos decir que una mercancía es originaria del Perú por el hecho de que haya sido producida aquí.

En consecuencia, si algún productor compra algún material en el mercado nacional, debe asegurarse de que la mercancía es originaria a través de un certificado de origen o algún otro documento como un Affidávit (declaración jurada notarial) del productor. Si no es posible estar seguro o acreditar el origen de dicho insumo, es recomendable considerarlo como no originario.



“Cuando una mercancía es originaria según las reglas de origen de la Comunidad Andina, también es originaria en el marco de APC”.

No, Cada acuerdo comercial internacional o esquema preferencial tiene sus propias reglas de origen. En ese sentido, que una mercancía sea originaria de la Comunidad Andina no implica que también sea originaria en el marco del APC. Es probable para ciertas mercancías, pero no es cierto en todos los casos.



CRITERIOS PARA LA CALIFICACIÓN DE ORIGEN A UN PRODUCTO

Serán considerados originarios del territorio de cualquier país miembro, las mercancías:

1. ÍNTEGRAMENTE PRODUCIDAS (OBTENIDAS) EN SUS TERRITORIOS DE ACUERDO A LISTA DE PRODUCTOS ANEXO AL ACUERDO.
2. LAS MERCANCÍAS EXCLUSIVAMENTE ELABORADAS EN SU TOTALIDAD CON MATERIALES ORIGINARIOS DEL TERRITORIO DEL PAÍS MIEMBRO
3. MERCANCIAS ELABORADAS CON MATERIALES IMPORTADOS
4. REQUISITOS ESPECIFICOS DE ORIGEN (REO'S)
5. CRITERIO DE LA ACUMULACION REGIONAL

¿QUÉ IMPLICA EL CRITERIO DE ORIGEN TOTALMENTE OBTENIDAS O PRODUCIDAS ENTERAMENTE (TO)?

El TO es un criterio de origen para mercancías que básicamente tienen poco valor agregado o proceso productivo y se encuentran principalmente vinculadas a los tres reinos de la naturaleza: el animal, vegetal y mineral, tales como: animales vivos, productos de animales vivos, plantas, minerales extraídos; en general mercancías próximas a su estado natural.



Animales nacidos y criados en Perú

- Productos obtenidos de animales vivos.
- Peces capturados, obtenidos a través del proceso de acuicultura.
- Peces capturados fuera de Perú por un buque que enarbola la bandera y es registrado en alguno de ellos.



Plantas o productos de plantas cosechadas y recolectadas en Perú



Minerales extraídos en Perú

CRITERIOS PARA LA CALIFICACIÓN DE ORIGEN A UN PRODUCTO

1º. Íntegramente Producidas (obtenidas) en sus Territorios (Lista de productos Anexo al Acuerdo)

- a) Productos de los reinos mineral, vegetal y animal incluyendo los de caza y pesca, extraídos, cosechados o recolectados, nacidos o capturados en su territorio o en sus aguas territoriales, por barcos de sus banderas...
- b) Productos del mar extraídos fuera de sus aguas territoriales por barcos de su bandera o arrendados por empresas legalmente establecidas en su territorio.
- C) Las mercancías producidas a bordo de barcos fábrica a partir de peces, crustáceos, etc. obtenidos del mar; por barcos propios establecidos en el país o fletados o arrendados, siempre que estén registrados o matriculados en el país.

Productos Totalmente Obtenidos: (ejemplos)



- Plantas y productos de plantas cosechadas o recolectadas
- Animales vivos nacidos y criados
- Productos obtenidos de animales vivos
- Productos Obtenidos de la caza, captura con trampas, pesca o acuicultura
- Minerales y otros recursos naturales extraídos o tomados



CRITERIOS PARA LA CALIFICACIÓN DE ORIGEN A UN PRODUCTO

2º LAS MERCANCÍAS EXCLUSIVAMENTE ELABORADAS EN SU TOTALIDAD CON MATERIALES ORIGINARIOS DEL TERRITORIO DEL PAÍS MIEMBRO.

Productos de exportación producidos íntegramente con insumos originarios (nacionales) del país del fabricante (exportador)

Por ejemplo:

Artesanías, cerámicas

Artículos de cuero repujado



EJEMPLO: EXCLUSIVAMENTE DE MATERIALES ORIGINARIOS



**Material 1: Fresa de 08.01
originaria del Perú**



**Material 2: Azúcar de 17.01
obtenida en el Perú**

Proceso
productivo



**Mercancía: Mermelada
de fresa de 20.07**

CRITERIOS PARA LA CALIFICACIÓN DE ORIGEN A UN PRODUCTO

3º MERCANCIAS ELABORADAS CON MATERIALES IMPORTADOS:

a) CRITERIO DEL SALTO ARANCELARIO

Aquellos productos en cuya elaboración se utilicen materiales no originarios cuando cumplan las siguientes condiciones:

- i. Que resulten de un proceso de producción o transformación realizado en el país; y
- ii. Que dicho proceso le confiera una nueva individualidad, caracterizada por estar clasificada en la Nomenclatura (NANDINA) en partida diferente a la de los materiales no originarios (cuatro dígitos).

Ejm. Algodón y sus confecciones



➤ 5201.00.00.00 Algodón sin cardar ni peinar (áspero, semi áspero)

➤ 5203.00.00.00 Algodón cardado o peinado



➤ 5205.21.00.00 Hilados sencillos de fibras peinadas

➤ 5208.51.00.00 Tejidos de algodón, estampados, de ligamento tafetán.



➤ 6105.10.00.00 Camisa de punto de algodón,



EJEMPLO DE CAMBIO ARANCELARIO



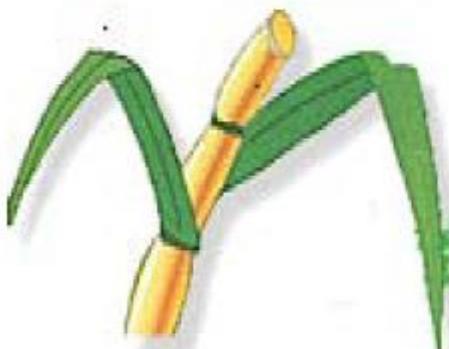
40.02
Caucho
No Originario



40.11
PRODUCTO
ORIGINARIO DE
PERU

EJEMPLO DE CAMBIO ARANCELARIO

Criterio: Un cambio desde cualquier otro capítulo



Ingenio Azucarero



**Único material no
originario: caña de
azúcar**

P.A. 12.12

**Mercancía: Azúcar
P.A. 17.01
«Originario»**

b) CRITERIO DEL PORCENTAJE

- ♦ Productos que resulten de un proceso de ensamblaje o montaje, siempre que en su elaboración se utilicen materiales nacionales y el valor CIF de los materiales no originarios no exceda el 50% del valor FOB de exportación del producto. Ejm. Computadora
- ♦ Productos, que en su proceso de producción o transformación utilicen materiales originarios de los países miembros y el valor CIF de los materiales no originarios no exceda el 50% del valor FOB de exportación del producto. Ejm. Insumos químicos.

Ejemplo:



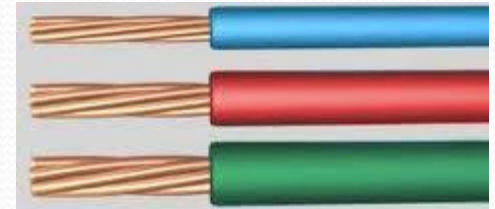
a) para los “Néctares y jugo de frutas” de la Partida 20.09, haya o no cambio de partida, la exigencia que el valor CIF puerto de destino de los materiales no originarios no exceda el 50% del valor FOB de exportaciones de la mercancía (naranja, tomate, manzana, guanábana) - [Acuerdo con Chile].

4º. REQUISITOS ESPECIFICOS DE ORIGEN (REO'S)

- ❑ Se establecen cuando las normas generales no resultan adecuadas para calificar el origen de una mercancía. Prevalecen sobre los criterios generales.

Ejemplos.

...Se considerarán originarios :



- a) RESOLUCION 506 CAN, dice: "... los hilos, cables y demás conductores aislados para electricidad, de cobre (SPA: 8544.11.00, 8544.20.00, etc.) cuando en su elaboración utilicen productos de cobre originarios de la Subregión de las partidas 74.01 a 74.09". (cobre en bruto, barras, perfiles, chapas de cobre, etc.)

b) En el marco del Acuerdo AAP-CE N° 38 Perú - Chile dice:
“Fijar como REO para los productos agroquímicos de la partida 38.08* la condición que en su elaboración se utilicen principios activos originarios de los países miembros de la ALADI” (Apéndice N° 1 - Normas Especificas de Origen - IV Otras Normas).

(*) Insecticidas, fungicidas, herbicidas, desinfectantes, etc.



CRITERIOS PARA LA CALIFICACIÓN DE ORIGEN A UN PRODUCTO

5º CRITERIO DE LA ACUMULACION REGIONAL

Cuando un producto a exportarse de un país miembro hacia otro país miembro, ha sido elaborado con insumos provenientes del país importador u otros países miembros del Acuerdo.

Ejemplo,

Producto elaborado : Calzado

Insumos : Cuero, pasadores, suela, clavos ó pegamentos, tintes, hilos.



Importancia del TLC con Estados Unidos

- El Perú posee una economía pequeña, y por ello su desarrollo sostenido depende del crecimiento de su comercio exterior.
- El Tratado de Libre Comercio (TLC) con los Estados Unidos ofrece la oportunidad de vender nuestros productos a un mercado con un poder de compra 180 veces mayor que el peruano.
- Los hechos nos indican que el Perú se encuentra en una posición comercial y productivamente expectante, a la que puede sacarle provecho desde hoy: este año superará los 10 mil millones de dólares en exportaciones y posiblemente los 1.000 millones de dólares en productos agrícolas.

- Los principales productos exportados a los EE.UU. son:
- minerales/metales, textiles, productos pesqueros, petróleo crudo, café, cacao, artesanías, paprika, alcachofa, uva, mango, mandarina, espárragos.



DESGRAVACIONES ARANCELARIAS DE LAS IMPORTACIONES DE EE.UU DESDE PERU

- **EEUU ofrece desgravación total (en un plazo de 0 a 17 años) del 99,5% de sus líneas arancelarias.**
- **Incluye el 100% de las importaciones estadounidenses de bienes industriales no textiles desde Perú.**
- **Ingreso libre de aranceles para el 90% del universo de productos agrícolas.**

Programa de desgravación arancelaria de las importaciones de EEUU desde Perú

Categoría	N° Líneas	Part.
Acceso Inmediato	6417	60%
B (5 años)	3	0%
C (10 años)	21	0%
D (15 años)	51	0%
Q (17 años)	4	0%
Cuotas	129	1%
F*	3991	38%
R**	1	0%
S***	17	0%
Total	10634	100%

F*: Sigue recibiendo trato libre de aranceles

R**: Arancel se aplica de acuerdo con procedimientos de nota 3 de EEUU al subcapítulo II, Capítulo 98 del HTSUS

S***: Quedaron libres de arancel desde la entrada en vigencia del TLC

DESGRAVACIONES ARANCELARIAS DE LAS IMPORTACIONES PERUANAS DESDE EE.UU

- Acceso inmediato al 76% de líneas arancelarias (el resto entre 5 y 17 años)
- Incluye 451 partidas arancelarias agrícolas (56% del total).
- Perú aplicará una salvaguardia especial agropecuaria (SEA) por volumen para 36 productos sensibles
- Perú se comprometió a extender a EEUU las condiciones de acceso más favorables que se otorguen en futuros acuerdos.

Categoría	Nº Líneas	Part.
Acceso Inmediato	5590	76.0%
B (5 años)	864	11.7%
C (10 años)	634	8.6%
D (15 años)	20	0.3%
F*	126	1.7%
G (2 años)	4	0.1%
H (3 años)	12	0.2%
J**	1	0.0%
K (7 años)	56	0.8%
L (8 años)	11	0.1%
M (9 años)	1	0.0%
N (12 años)	3	0.0%
17 con 10 de gracia	22	0.3%
17 con 4 de gracia	4	0.1%
Cuotas	12	0.2%
Total	7360	100.0%

Ejemplo 1:

Preferencias APC Perú – EE.UU.

(01FEB2009)

Importación de parches para neumáticos. originarios y procedentes de Estados Unidos, de la subpartida nacional 4016.99.40.00, siendo el arancel nacional 6% Ad-valorem CIF.

En la lista de Perú tiene una categoría de desgravación "C" y un arancel base de 12% Ad-valorem CIF

SUNAT - Tratamiento Arancelario

Maca peruana: ¿Por qué C...

PERU EXPORTACIONES T...

www.aduanet.gob.pe/itarancel/arancelS01Alias

Aplicaciones Sitios sugeridos Nueva pestaña Configuración de la ...

SUNAT

TRATAMIENTO ARANCELARIO POR SUBPARTIDA NACIONAL

Retroceder | Inicio

Ingrese la partida XXXXXXXXXX, X es una de las 10 cifras de subpartida nac. no considere puntos. **CODIGO :** 40169940

Ingrese la descripción de un producto sin tilde ni puntuaciones **DESCRIPCION :**

Consultar Restablecer

RELACION DE SUBPARTIDA NACIONAL

Nro Partida	Descripción de Partida
4016.99.40.00	PARCHES PARA REPARAR CAMARAS DE AIRE Y NEUMATICOS (LLANTAS NEUMATICAS)

Bol201503_2015031....pdf

Mostrar todas las descargas...

ES 10:28 20/03/2015

Subpartida nac. no considere puntos. CODIGO : 4016994000

DESCRIPCION :

Consultar Restablecer

Y SUS MEDIDAS IMPOSITIVAS PARA LAS MERCANCIAS DE LA SUBPARTIDA NACIONAL 4016.99.40.00 ESTABLECIDAS PARA SU INGRESO AL PAÍS

TIPO DE PRODUCTO: LEY 29666-IGV 20.02.11

Gravámenes Vigentes	Valor
Ad / Valorem	6%
Impuesto Selectivo al Consumo	0%
Impuesto General a las Ventas	16%
Impuesto de Promoción Municipal	2%
Derecho Específicos	N.A.
Derecho Antidumping	N.A.
Seguro	1.75%
Sobretasa	0%
Unidad de Medida:	(*)

N.A.: No es aplicable para esta subpartida

OTROS REQUISITOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN CON OTROS PAISES.

CORRELACIONES CONVENIOS RESTRICCIONES DESCR. MINIMAS IND.CRITERIOS RESOL. CLASIF.

SUNAT - Tratamiento A

Maca peruana: ¿Por qué C

PERU EXPORTACIONES TC

www.aduanet.gob.pe/itarancel/arancelS01Alias

Aplicaciones Sitios sugeridos Nueva pestaña Configuración de la ...

CONVENIOS INTERNACIONALES

SECCIÓN: VII : PLASTICO Y SUS MANUFACTURAS; CAUCHO Y SUS MANUFACTURAS

CAPITULO: 40 : Caucho y sus manufacturas

40.16 Las demás manufacturas de caucho vulcanizado sin endurecer.

- Las demás:

4016.99 - - Las demás:

4016.99.40.00 - - - Parches para reparar cámaras de aire y neumáticos (llantas neumáticas)

PAIS	CONVENIO INTERNACIONAL	P.NALADISA	T.MARGEN	FECHA DE VIGENCIA	ARANCEL BASE	PORCENTAJE LIBERADO ADV	OBSERVACION
CHILE	338 - ACUERDO DE LIBRE COMERCIO PERU - CHILE	40169900		01/07/2003-31/12/2016	---	100%	
URUGUAY	358 - ALADI, ACE 58 PERU - ARGENTINA, BRASIL, URUGUAY Y PARAG	40169900		01/01/2011-31/12/9999	---	100%	
ARGENTINA	358 - ALADI, ACE 58 PERU - ARGENTINA, BRASIL, URUGUAY Y PARAG	40169900		01/01/2014-31/12/9999	---	100%	
BRASIL	358 - ALADI, ACE 58 PERU - ARGENTINA, BRASIL, URUGUAY Y PARAG	40169900		01/01/2014-31/12/9999	---	100%	
BRAZIL	504 - ACUERDO DE ALCANCE REGIONAL NRO. 4 - PAR 4 PERU-BRA-CH			16/09/2000-31/12/9999	---	6%	
CHILE	504 - ACUERDO DE ALCANCE REGIONAL NRO. 4 - PAR 4 PERU-BRA-CH			16/09/2000-31/12/9999	---	10%	
EE.UU.	802 - ACUERDO DE PROMOCION COMERCIAL PERU - EE.UU.			01/01/2015-31/12/2015	12%	70%	
CANADA	803 - TLC PERU - CANADA			01/01/2013-31/12/9999	12%	100%	
SINGAPUR	804 - ACUERDO DE LIBRE COMERCIO PERU - SINGAPUR			01/01/2013-31/12/9999	12%	100%	
CHINA	805 - TRATADO DE LIBRE COMERCIO PERU - CHINA			01/01/2015-31/12/9999	9%	100%	
COREA	806 - TRATADO DE LIBRE COMERCIO PERU - COREA		1	01/01/2015-31/12/9999	9%	100%	MERCANCIA CUYO CRITERIO DE ORIGEN CONSIGNADO EN LA PRUEBA DE ORIGEN ES "OP"
COREA	806 - TRATADO DE LIBRE COMERCIO PERU - COREA		2	01/01/2015-	9%	100%	MERCANCIA ORIGINARIA DE ACUERDO AL ARTICULO 3.1 DEL

ES

10:32

20/03/2015

Desgravación Perú a México

El Acuerdo de Integración Comercial Perú – México se firmó en Lima el 6 de abril de 2011 y entró en vigencia el 1 de febrero de 2012,

CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	DESGRAVACION	NÚMERO DE SUBPARTIDAS NACIONALES	PORCENTAJE (%)
A	Inmediata	5808	78.81
B	5 cortes anuales	620	8.41
B3	3 cortes anuales	1	0.01
B7	7 cortes anuales	11	0.15
C	10 cortes anuales	671	9.10
F	Sujetos a contingentes Preferencias temporales	70	0.95
EXCL	Excluidas	189	2.56
TOTAL		7370	100.00

Ejemplo 2: Preferencias AIC Perú - México

Importación de ajos secos, originarios y procedentes de México. de la subpartida nacional 0712.90.10.00, siendo el arancel nacional 6% Ad-valorem CIF

En la lista de Perú tiene una tasa base de 25% ad- valorem CIF , categoría de desgravación "F" y es de aplicación la Nota 5

La Nota 5 establece que estará libre de aranceles de mayo a julio de cada año, y en otros meses sujeto a la tasa base.

Subpartida nac. no considere puntos. CODIGO : 0712901000

DESCRIPCION :

Consultar

Restablecer

MEDIDAS IMPOSITIVAS PARA LAS MERCANCIAS DE LA SUBPARTIDA NACIONAL 0712.90.10.00 ESTABLECIDAS PARA SU INGRESO AL PAÍS

nticios

o o con
tanciasas en
as, pero

TIPO DE PRODUCTO:

LEY 29666-IGV 20.02.11

Gravámenes Vigentes

Valor

Ad / Valorem	6%
Impuesto Selectivo al Consumo	0%
Impuesto General a las Ventas	16%
Impuesto de Promoción Municipal	2%
Derecho Específicos	N.A.
Derecho Antidumping	N.A.
Seguro	1%
Sobretasa	0%
Unidad de Medida:	(*)

N.A.: No es aplicable para esta subpartida

OTROS REQUISITOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN CON OTROS PAISES.

CORRELACIONES

CONVENIOS

RESTRICCIONES

DESCR. MINIMAS

IND.CRITERIOS

RESOL. CLASIF.

Ingrese la partida XXXXXXXXXX, X es una de las 10 cifras de subpartida nac. no considere puntos. **CODIGO :**

Ingrese la descripción de un producto sin tilde ni puntuaciones **DESCRIPCION :**

Consultar

Restablece

CONVENIOS INTERNACIONALES

SECCIÓN: II : PRODUCTOS DEL REINO VEGETAL

CAPITULO: 7 : Hortalizas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios

07.12 Hortalizas (incluso silvestres) secas, bien cortadas en trozos o en rodajas, bien trituradas o pulverizadas, pero sin otra preparación.

0712.90 - Las demás hortalizas; mezclas de hortalizas:

0712.90.10.00 - - Ajos

PAIS	CONVENIO INTERNACIONAL	P.NALADISA	T.MARGEN	FECHA DE VIGENCIA	ARANCEL BASE	PORCENTAJE LIBERADO ADV	OBSERVACION
CHILE	338 - ACUERDO DE LIBRE COMERCIO PERU - CHILE	7129011		01/07/2003-31/12/2016	---	100%	
LIECHTENST	807 - ACUERDO DE LIBRE COMERCIO PERU - AELC			01/01/2012-31/12/9999	25%	100%	
SUIZA	807 - ACUERDO DE LIBRE COMERCIO PERU - AELC			01/01/2012-31/12/9999	25%	100%	
ISLANDIA	807 - ACUERDO DE LIBRE COMERCIO PERU - AELC			01/01/2012-31/12/9999	25%	100%	
POLONIA	812 - ACUERDO COMERCIAL PERU - UNION EUROPEA			01/01/2014-31/12/2014	17%	33.33%	
FINLANDIA	812 - ACUERDO COMERCIAL PERU - UNION EUROPEA			01/01/2014-31/12/2014	17%	33.33%	
DINAMARCA	812 - ACUERDO COMERCIAL PERU - UNION EUROPEA			01/01/2014-31/12/2014	17%	33.33%	
BELGICA	812 - ACUERDO COMERCIAL PERU - UNION EUROPEA			01/01/2014-31/12/2014	17%	33.33%	
ITALIA	812 - ACUERDO COMERCIAL PERU - UNION EUROPEA			01/01/2014-31/12/2014	17%	33.33%	
SINGAPUR	804 - ACUERDO DE LIBRE COMERCIO PERU - SINGAPUR			01/01/2014-31/12/2014	25%	60%	
FRANCIA	812 - ACUERDO COMERCIAL PERU - UNION EUROPEA			01/01/2014-31/12/2014	17%	33.33%	
AUSTRIA	812 - ACUERDO COMERCIAL PERU - UNION EUROPEA			01/01/2014-31/12/2014	17%	33.33%	
JAPON	810 - ACUERDO DE ASOCIACION ECONOMICA PERU - JAPON			01/04/2014-31/03/2015	9%	36.36%	
MEXICO	809 - ACUERDO DE INTEGRACION ECONOMICA PERU - MEXICO			01/08/2014-30/04/2015	25%	0%	
PANAMA	811 - TRATADO DE LIBRE COMERCIO PERU - PANAMA			01/01/2014-31/12/2014	9%	60%	

Desgravación Perú a Japón AAE Perú – Japón

Este acuerdo, firmado por Lima y Tokio el 31 de mayo de 2011 y entró en vigencia el 1 de enero de 2012

CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	DESGRAVACION	NÚMERO DE SUBPARTIDAS NACIONALES	PORCENTAJE (%)
A	Inmediata	5578	75.69
B3	4 cortes anuales	34	0.46
B4	5 cortes anuales	9	0.12
B5	6 cortes anuales	740	10.04
B7	8 cortes anuales	68	0.92
B9	10 cortes anuales	25	0.34
B10	11 cortes anuales	558	7.57
B15	16 cortes anuales	34	0.46
B16	17 cortes anuales	3	0.04
R	Sujetas a renegociación en 5 años	3	0.04
X	Excluidas	318	4.31
TOTAL		7370	100.00

Ejemplo 3: Preferencias AAE Perú - Japón

Importación de vehículos gasolíneros, nuevos, de cilindrada superior a 1500 cm³ pero inferior o Igual 3000 cm³, originarios y procedentes de Japón, de la subpartida nacional 8703.2390.20, siendo el arancel nacional 6% Ad-valorem CIF.

En el cronograma del Perú tiene una categoría de desgravación "B4" y una tasa base de 9% Ad-valorem CIF.

Subpartida nac. no considere puntos. CODIGO : 8703239020

DESCRIPCION :

Consultar

Restablecer

MEDIDAS IMPOSITIVAS PARA LAS MERCANCIAS DE LA SUBPARTIDA NACIONAL 8703.23.90.20 ESTABLECIDAS PARA SU INGRESO AL PAÍS

TIPO DE PRODUCTO: 01 LEY 29666-IGV 20.02.11-ISC:NUEVO - DS.210-2007-EF 23.12.2007

Gravámenes Vigentes	Valor
Ad / Valorem	6%
Impuesto Selectivo al Consumo	0%
Impuesto General a las Ventas	16%
Impuesto de Promoción Municipal	2%
Derecho Específicos	N.A.
Derecho Antidumping	N.A.
Seguro	1.5%
Sobretasa	0%
Unidad de Medida:	U

Ingrese la partida XXXXXXXXXX, X es una de las 10 cifras de subpartida nac. no considere puntos. **CODIGO :**

Ingrese la descripción de un producto sin tilde ni puntuaciones **DESCRIPCION :**

Consultar

Restablecer

CONVENIOS INTERNACIONALES

SECCIÓN:

XVII : MATERIAL DE TRANSPORTE

CAPÍTULO:

87 : Vehículos automóviles, tractores, velocípedos y demás vehículos terrestres; sus partes y accesorios**87.03**

Coches de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas (excepto los de la partida no 87.02), incluidos los vehículos del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carreras.

- Los demás vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa:

8703.23.90.20**--- Los demás ensamblados**

PAIS	CONVENIO INTERNACIONAL	P.NALADISA	T.MARGEN	FECHA DE VIGENCIA	ARANCEL BASE	PORCENTAJE LIBERADO ADV	OBSERVACION
CHILE	338 - ACUERDO DE LIBRE COMERCIO PERU - CHILE	87032300		01/07/2008-31/12/2016	---	100%	
URUGUAY	358 - ALADI, ACE 58 PERU - ARGENTINA, BRASIL, URUGUAY Y PARAG	87032300	1	01/01/2011-31/12/9999	---	100%	Exclusiv
PANAMA	811 - TRATADO DE LIBRE COMERCIO PERU - PANAMA			01/05/2012-31/12/9999	9%	10%	
VENEZUELA	229 - ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL DE NATURALEZA COMERCIAL PERU			23/09/2013-31/12/9999	---%	100%	
JAPON	810 - ACUERDO DE ASOCIACION ECONOMICA PERU - JAPON			01/04/2014-31/03/2015	9%	80%	
ESPAÑA	812 - ACUERDO COMERCIAL PERU - UNION EUROPEA		2	01/01/2014-31/12/2014	9%	33.33%	SOLO VEHÍCULOS DE CILINDRADA ENTRE 1 600 CM3 Y 3 000 CM3
PANAMA	811 - TRATADO DE LIBRE COMERCIO PERU - PANAMA			01/01/2014-31/12/2014	9%	30%	



TRATAMIENTO ARANCELARIO POR SUBPARTIDA NACIONAL

[Retroceder](#) | [Inicio](#)

Ingrese la partida XXXXXXXXXX, X es una de las 10 cifras de subpartida nac. no considere puntos. **CODIGO :**

Ingrese la descripción de un producto sin tilde ni puntuaciones **DESCRIPCION :**

[Consultar](#) [Restablecer](#)

RELACION DE SUBPARTIDA NACIONAL

Nro Partida	Descripción de Partida
4014.10.00.00	PRESERVATIVOS

SUNAT

TRATAMIENTO ARANCELARIO POR SUBPARTIDA NACIONAL

Retroceder | Inicio

Ingrese la partida XXXXXXXXXX, X es una de las 10 cifras de subpartida nac. no considere puntos. **CODIGO :**

Ingrese la descripción de un producto sin tilde ni puntuaciones **DESCRIPCION :**

SECCIÓN:VII PLASTICO Y SUS MANUFACTURAS; CAUCHO Y SUS MANUFACTURAS MEDIDAS IMPOSITIVAS PARA LAS MERCANCIAS DE LA SUBPARTIDA NACIONAL **4014.10.00.00** ESTABLECIDAS PARA SU INGRESO AL PAÍS

CAPITULO:40Caucho y sus manufacturas

- 40.13** Cámaras de caucho para neumáticos (llantas neumáticas).
- 4013.10.00.00** - De los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar [«break» o «station wagon»] y los de carreras), en autobuses o camiones
- 4013.20.00.00** - De los tipos utilizados en bicicletas
- 4013.90.00.00** - Las demás
- 40.14** Artículos de higiene o de farmacia (comprendidas las tetinas), de caucho vulcanizado sin endurecer, incluso con partes de caucho endurecido.
- 4014.10.00.00** - **Preservativos**
- 4014.90.00.00** - Los demás
- 40.15** Prendas de vestir, guantes y demás complementos (accesorios), de vestir, para cualquier uso, de caucho vulcanizado sin endurecer.
 - Guantes:
 - 4015.11.00.00** - Para cirugía
 - 4015.19** - Los demás:
 - 4015.19.10.00** - - Antirradiaciones
 - 4015.19.90.00** - - Los demás
 - 4015.90** - Los demás:
 - 4015.90.10.00** - Antirradiaciones
 - 4015.90.20.00** - Trajes para buzos
 - 4015.90.90.00** - Los demás

TIPO DE PRODUCTO: LEY 29666-IGV 20.02.11

Gravámenes Vigentes	Valor
Ad / Valorem	6%
Impuesto Selectivo al Consumo	0%
Impuesto General a las Ventas	16%
Impuesto de Promoción Municipal	2%
Derecho Específicos	N.A.
Derecho Antidumping	N.A.
Seguro	1.75%
Sobretasa	0%
Unidad de Medida:	(*)

N.A.: No es aplicable para esta subpartida

OTROS REQUISITOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN CON OTROS PAISES.

-

CONVENIOS INTERNACIONALES

SECCIÓN:

VII : PLASTICO Y SUS MANUFACTURAS; CAUCHO Y SUS MANUFACTURAS

CAPITULO:

40 : Caucho y sus manufacturas

40.14

Artículos de higiene o de farmacia (comprendidas las tetinas), de caucho vulcanizado sin endurecer, incluso con partes de caucho endurecido.

4014.10.00.00

- Preservativos

PAIS	CONVENIO INTERNACIONAL	P.NALADISA	T.MARGEN	FECHA DE VIGENCIA	ARANCEL BASE	PORCENTAJE LIBERADO ADV	OBSERVACION
CHILE	338 - ACUERDO DE LIBRE COMERCIO PERU - CHILE	40141000		04/10/1999-31/12/2016	---	100%	
URUGUAY	358 - ALADI, ACE 58 PERU - ARGENTINA, BRASIL, URUGUAY Y PARAG	40141000		01/01/2011-31/12/9999	---	100%	
ARGENTINA	358 - ALADI, ACE 58 PERU - ARGENTINA, BRASIL, URUGUAY Y PARAG	40141000		01/01/2014-31/12/9999	---	100%	
BRASIL	358 - ALADI, ACE 58 PERU - ARGENTINA, BRASIL, URUGUAY Y PARAG	40141000		01/01/2014-31/12/9999	---	100%	
BRASIL	358 - ALADI, ACE 58 PERU - ARGENTINA, BRASIL, URUGUAY Y PARAG	40141000	8	01/01/2015-31/12/9999	---	40%	ORIGINARIAS DE ZONAS FRANCAS O AREAS ADUANERAS ESPECIALES
BRAZIL	504 - ACUERDO DE ALCANCE REGIONAL NRO. 4 - PAR 4 PERU-BRA-CH			16/09/2000-31/12/9999	---	6%	
CHILE	504 - ACUERDO DE ALCANCE REGIONAL NRO. 4 - PAR 4 PERU-BRA-CH			16/09/2000-31/12/9999	---	10%	
EE.UU.	802 - ACUERDO DE PROMOCION COMERCIAL PERU - EE.UU.			01/01/2012-31/12/9999	12%	100%	
CANADA	803 - TLC PERU - CANADA			01/01/2012-31/12/9999	12%	100%	
SINGAPUR	804 - ACUERDO DE LIBRE COMERCIO PERU - SINGAPUR			01/01/2012-31/12/9999	12%	100%	
CHINA	805 - TRATADO DE LIBRE COMERCIO PERU - CHINA			01/01/2015-31/12/9999	9%	100%	
COREA	806 - TRATADO DE LIBRE COMERCIO PERU - COREA			01/01/2012-31/12/9999	9%	100%	
COLOMBIA	807 - ACUERDO DE LIBRE COMERCIO PERU - COLOMBIA			01/01/2012-	10%	100%	

Conclusiones

- El Perú posee una economía pequeña, por tal motivo su crecimiento depende básicamente del nivel de intercambio comercial, es decir, del acceso de sus exportaciones a mercados cada vez más amplios.
- El TLC consolidaría el acceso preferencial del Perú a la economía más grande del mundo, lo que le permitiría ganar competitividad frente a otros países que no gozan de preferencias similares y ponerse en igualdad de condiciones frente a aquellos que sí gozan de ellas.





GRACIAS



Atlantika S.A.C

wingal@adexperu.edu.pe

RPC: 997509326

